

jería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en favor de la Entidad Mancomunidad Intermunicipal Islantilla, con número de expediente 21-118/99J, para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña M.ª Angeles Rodríguez Ruiz tras un proceso de selección de candidatas a los cursos, participó como alumno el curso Animador/a Turístico de Hoteles, núm. 21-9 impartido por la citada Entidad en la localidad de Islantilla Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia de interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña M.ª Angeles Rodríguez Ruiz de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Animador/a Turístico de Hoteles, núm. 21-9, impartido por la Entidad Mancomunidad Intermunicipal Islantilla, núm. de expediente 21-118/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 156 euros (ciento cincuenta y seis euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con

lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 13 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 4 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de Guardería de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Aljaraque, Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

RESOLUCION DE SUBVENCION DE AYUDA DE GUARDERIA

EXPTE. F.P.O. NUM. HU-587/99

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Antonia Fuentes Menacho, para la obtención de la ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad FACEP, con número de expediente 98-171/99J, para la impartición de cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Antonia Fuentes Menacho tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Metodología Didáctica, núm. 21-29 impartido por la citada Entidad en la localidad de Aljaraque, Huelva dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado

Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10 de la Orden de 17 de marzo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería, que se tramitarán a instancia de la interesada, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, estableciéndose en el apartado séptimo la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Antonia Fuentes Menacho de ayuda en concepto de guardería por la asistencia como alumna del curso Metodología Didáctica, núm. 21-29, impartido por la Entidad FACEP, núm. de expediente 98-171/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 84,20 euros (ochenta y cuatro con veinte euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 18 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Reintegro, de 23 de enero de 2003, en materia de Economía Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, mediante el que se notifica Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos anteriores, relativo a subvenciones en materia de Economía Social.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad que a continuación se relaciona, se le notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Reintegro:

Entidad: Bosques Mediterráneos, S. Coop. And.
Núm. de expediente: AT.010.MA/99.
Dirección: C/ Armiñán, 26.
Localidad: 29600 Ronda.

Málaga, 24 de febrero de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Estudio Informativo variante de Linares en la A-312 (Clave: 02-JA-0529-0.0.0-EI).

Aprobado provisionalmente con fecha 14 de febrero de 2003, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Arquitecto Berges, 7-2.ª planta, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto de obras Abastecimiento de agua potable del Consorcio de la Loma de Ubeda mediante ejecución de sondeos y su equipamiento en la zona de Aguascebas (Jaén). Clave: A5.323.879/0411. (PP. 3465/2002).

Aprobado a efectos de información pública el proyecto de obras «Refuerzo del abastecimiento de agua potable del Consorcio de la Loma de Ubeda mediante ejecución de sondeos y su equipamiento en la zona de Aguascebas (Jaén)», clave: A5.323.879/0411, por Resolución del Secretario General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de octubre de 2002, y autorizada la incoación del expediente de Información Pública, esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

Se somete a Información Pública el citado Proyecto, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Santo Tomé y Villacarrillo (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.